

Proyecto de Ley N° 3677/2022-CR



"LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE COCHA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Los congresistas de la Republica que suscriben, miembros del grupo parlamentario de Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, en ejercicio del derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA EN LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto establecer la declaratoria de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de San Antonio de Cocha, de la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico y social, la descentralización, que los habitantes de esta comunidad puedan gozar de una mejor organización territorial, a fin de acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado Peruano.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad publica, la creación del Distrito San Antonio de Cocha, con su capital San Antonio de Cocha, de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único.- Acciones de demarcación territorial.

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros, la realización de estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en la ley 27755, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento.

Lima, 10 de noviembre del 2022.



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodoro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/11/2022 12:35:42-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 12:07:31-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 12:29:02-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 16:57:35-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 16:42:35-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 16:54:09-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 15:31:30-0500

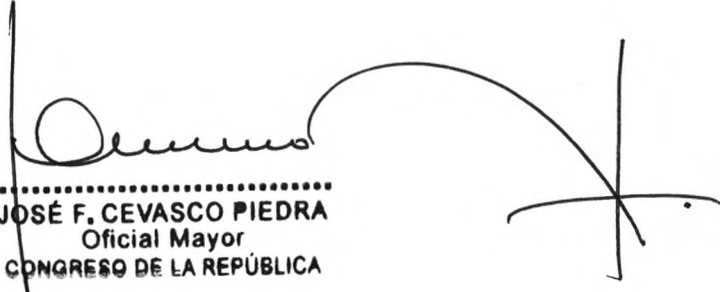


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3677-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.- ANTECEDENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA.

Es importante señalar que en el periodo parlamentario 2020 -2021, el congresista Wilmar Cayllahua Barrientos, en uso de sus facultades legislativas, presentó el Proyecto de Ley 7843-2020-CR Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del Distrito de San Antonio de Cocha en la provincia de Vilcashuaman Departamento de Ayacucho. Sin embargo, dicha iniciativa legislativa no alcanzo ser debatida en el Pleno del Congreso en el periodo 2020-2021 por lo que tuvo que ser archivada, tras finalizar dicho periodo.

En ese sentido y estando a la importancia de lo contenido en el presente proyecto de ley, y a fin impulsar el desarrollo económico, social y la descentralización en beneficio de los pobladores de la localidad de San Antonio de Cocha, se hace de imperiosa necesidad impulsar desde este nuevo congreso elegido democráticamente la ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de San Antonio de Cocha.

La propuesta de creación del Distrito de San Antonio de Cocha, con su capital de distrito que lleva el mismo nombre, en la provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho, surge por impulso del comité de Distritalización, que mediante Acta se constituye el Comité de Pro Distritalización el día 13 de noviembre del año 2011, en el distrito de Huambalpa, provincia de Vilcas Huaman del Departamento de Ayacucho, dicho comité ha proporcionado al despacho congresal toda la información técnica, la misma que ha sido recogida en gran parte para sustentar la presente proposición legislativa.

2.- IDENTIFICACION DE LA PROBLEMÁTICA DEL DISTRITO PROPUESTO DE SAN ANTONIO DE COCHA.

En la actualidad el Centro Poblado de San Antonio de Cocha se encuentra ubicado en el distrito de Huambalpa en la provincia de Vilcas Huamán, básicamente la problemática en esta localidad, radica en la débil presencia del Estado, la infraestructura económica y social no está debidamente implementados, los servicios educativos, en la propuesta de distrito son insuficientes y no garantizan

una buena atención educativa para una población altamente dispersa y poco articulada. De igual manera la infraestructura de los locales educativos es deficientes y carecen de materiales didácticos para una adecuada formación educativa.

Debido a la topografía y distribución de los caminos y accesos; la comunicación entre San Antonio de Cocha y la capital de distrito es muy difícil. Esta situación genera un enorme desincentivo para poder ocupar las cerca de 8.000 hs de extensión del Centro Poblado. Según el sistema SIGE del INEI, la distancia existente entre el centro poblado y la capital del distrito es de 49.1 km. Lo cual conlleva un tiempo estimado de recorrido de aproximadamente 90 minutos.¹

De otro lado los servicios básicos de la zona, tales como agua potable, alcantarillado, educación y salud, requieren ser atendidos. Para ello es necesario fortalecer la presencia del Estado en la zona, ello con la creación de un nuevo distrito, así pues, desde el gobierno local se trabajarían en erradicar estas deficiencias².

Otra de la problemática que enfrenta es la pobreza y pobreza extrema. A pesar del crecimiento económico que tuvo el país en los últimos años, según el INEI el Perú mantiene un 21.8% de pobreza y 4.1% de pobreza extrema. A nivel regional, Ayacucho cuenta con 40.7% de pobreza y con 10.6% de pobreza extrema. En el siguiente gráfico, se aprecia el porcentaje de incidencia de la pobreza elaborado a nivel provincial por el Instituto Peruano de Economía, siendo que la provincia de Vilcas Huamán entre otras, cuenta con más del 50% de incidencia de pobreza³. En el caso específico de Taca la población se encuentra en situación de pobreza.

¹ P.L 7843/2020-CR

² Información proporcionada por el Comité de Pro Distritalización

³ <https://www.sineace.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/PERFIL-AYACUCHO.pdf>

3.- SUSTENTO DE LA INICIATIVA.

La descentralización se define como el proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización, a unidades descentralizadas alejadas del centro. El principal motivo para ello es la búsqueda de eficiencia y eficacia en la distribución de los recursos públicos y la mejora de la calidad de los servicios públicos que brinda el Estado.

El derecho de las poblaciones a acceder a mejores servicios brindados por el Estado, es una aspiración que va de la mano con el derecho fundamental a una vida digna.

Un proceso de descentralización exitosa puede mejorar la eficiencia, la calidad y la responsabilidad del sector público, conduciendo a un fortalecimiento del Estado. De esta manera, cada gobierno subnacional puede ajustar mejor sus políticas a la combinación de bienes y servicios que desea la población local. Mediante estos aspectos, se impulsa mayor eficiencia de las políticas públicas, al permitir un mejoramiento en la capacidad de los gobiernos locales y regionales para identificar problemas, prioridades, de manera rápida y acorde a las situaciones locales.⁴

Conforme lo expresa la Constitución Política en su Art. 188. ***"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país..."***

En ese sentido la creación de distritos surge como un medio para acercar el Estado a las poblaciones que se encuentran alejadas geográficamente de las capitales de provincias, en donde no llegan muchas veces los principales servicios públicos que brinda el Estado, o si llega, llega de una manera deficiente. Es así que el Comité de Pro Distritalización del Centro Poblado de San Antonio de Cocha, acude a este poder del Estado a fin de que se dé el reconocimiento de la necesidad pública y el interés nacional de la creación del Distrito de San Antonio de Cocha.

El objeto de la Distritalización del nuevo distrito de San Antonio de Cocha es promover el desarrollo de comunidades y Centros Poblados, como son Curipaco, San Francisco de Raymina, Chacapuquio, San Antonio de Cocha, Urpaypuquio, Occecorran y Santa Rosa de Anta, a fin de elevar su situación socio económica y mejorar la calidad de vida de la población.

⁴https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/PROCESOS_DESCENTRALIZACION_LATINOAMERICA_COLOMBIA_MEXICO_CHILE_PERU..pdf

En ese sentido y en aras de impulsar el desarrollo del Centro Poblado de San Antonio de Cocha, la Municipalidad de Vilcas Huamán, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 027-2017-MPVH/A., acuerda aprobar y opinar favorablemente por la propuesta de creación del distrito de San Antonio de Cocha.

3.1 UBICACIÓN Y LOCALIZACION

El distrito de Cocha, está ubicado en la región natural de sierra, la parte baja de su territorio presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie, la mayor parte de su territorio presente unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y fuerte meteorización arcillosa; y la parte alta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar. Se encuentra a una altitud máxima de 4.200 msnm y mínima de 2.150 msnm.

CUADRO N° 01: LIMITES DEL DISTRITO PROPUESTO

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	DISTRITO O PROVINCIA VECINA
DISTRITO DE SAN ANTONIO DE COCHA	NORTE	VILCAS HUAMAN
	ESTE	SAURAMA Y CARHUANCA
	SURESTE	PROVINCIA DE SUCRE
	SUR	ACCOMARCA
	OESTE	HUAMBALPA

FUENTE: EQUIPO DE TRABAJO

MAPA DE LIMITES DEL DISTRITO PROPUESTO



3.2 CENTROS POBLADOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO PROPUESTO

Los centros poblados urbanos y rurales, conforman un espacio históricamente integrados en función a la explotación y manejo de los recursos naturales existentes en sus diferentes pisos ecológicos, ubicado en las cuencas del Rio Cangallo; que constituyen limites naturales entre el distrito de Belén, provincia de Sucre. Constituyen un espacio territorial con solida organización de producción agrícola (cereales, tubérculos, leguminosas y frutales), complementado con la actividad ganadera y comercial instalados en el centro poblado urbano de San Antonio de Cocha.

CUADRO N° 03

CENTROS POBLADOS QUE CONFORMARIAN EL DISTRITO PROPUESTO	
CURIPACO	
SAN FRANCISCO DE RAYMINA	
CHACAPUQUIO	
SAN ANTONIO DE COCHA	
URPAPUQUIO	
OCCECORRAL	

FUENTE: COMITÉ DE PRO DISTRITALIZACION

PLAZA CENTRAL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE COCHA



3.3 ALTITUD Y CLIMA

La altitud del espacio territorial del distrito propuesto oscila entre 2.150 m.s.n.m región natural quechua a 4.200 m.s.n.m. La Unidad Morfológica predominante es colinas altas empinadas y disectadas, valles y montañas empinadas y escarpadas.

El clima predominante se caracteriza por ser seco y frígido, cuya clasificación de acuerdo a la zona de vida es bosque páramo montano desde los 2.500 – 3.800 m.s.n.m y páramo pluvial subalpino subtropical desde los 3.900 - 4.800 m.s.n.m.

Así también existen dos periodos de estación bien definidos: abundante presencia de lluvias entre los meses de noviembre a abril de cada año, lo que propicia el aprovechamiento natural de este recurso en la actividad agropecuaria y otro periodo con carencia de precipitaciones pluviales de mayo a octubre, dedicado generalmente a la cosecha y preparación de terreno, todas estas características climáticas de la zona condiciona favorablemente una fuente natural para el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera

3.4 RECURSOS NATURALES

El territorio del distrito, esta constituido por tierras agrícolas, pastos naturales, protección, eriazos y otros, con fertilidad natural, mayormente aptos para cultivo y forestación en la parte baja con especies maderables (eucalipto) y frutales (durazno, sauco, mazana y guinda) y pastos naturales en la parte alta apto para desarrollar la actividad ganadera especialmente ovino y vacunos.

Así también, se cuenta con recursos mineros metálicos, los cuales se encuentran dentro de mapa de recursos mineros elaborados por INGEMET, tales como el hierro, cobre, zinc, plata y otros minerales. En relación a los recursos mineros no metálicos existe la piedra y la arcilla, los cuales se viene utilizando para la construcción de inmuebles.

3.5 ASPECTO DEMOGRAFICO

El distrito propuesto de San Antonio de Cocha, de acuerdo a información secundaria proporcionada por el padrón del centro poblado de San Antonio de Cocha al año 2015, cuenta con una población estimada de 1.855 habitantes. La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, esta

constituido por el 90% de personas que hablan el idioma quechua, 10% castellano, ello por su origen de procedencia.

**CUADRO N° 04: POBLACION SEGÚN LEVANTAMIENTO DE INFORMACION DE COMITÉ DE PRO
DISTRITALIZACION**

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACION
TOTAL POBLACION	1885
SAN ANTONIO DE COCHA	800
RAYMINA	300
SANTA ROSA DE ANTA	200
CURIPACO	200
CHACAPUQUIO	150
YANACCOCHA	85
QUISHUARPATA	65
RAQUI PAQUI	50
URPAYPUQUIO	18
RUMI CRUZ	17

**CUADRO N° 05: DENSIDAD POBLACIONAL DE CENTROS POBLADOS QUE CONFORMAN EL
DISTRITO PROPUESTO SEGÚN CENSO 2017**

051105	DISTRITO HUAMBALPA		1 340	640	700	1 674	1 481	193	
0001	HUAMBALPA	Quechua	3 294	280	136	144	329	295	34
0002	PUCACORRAL	Suni	3 741	28	12	16	35	35	-
0003	CHURIACUCHO	Suni	3 677	124	66	58	118	118	-
0004	SACHAPUQUIO	Suni	3 672	32	15	17	40	36	4
0005	CURIPACO	Quechua	3 419	7	4	3	21	20	1
0006	ESCORNO	Suni	3 519	39	22	17	47	47	-
0007	USANACUNCA	Quechua	3 426	6	3	3	10	8	2
0008	LIMAREQ	Quechua	3 293	43	21	22	60	58	2
0009	AMSARCA	Quechua	3 121	27	12	15	53	49	4
0010	CCOCHAPATA	Quechua	2 914	-	-	-	6	4	2
0011	HUANQUISPA	Quechua	2 667	44	24	20	70	70	-

522

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocu- padas
0012	CCAYANTO	Quechua	2 582	61	34	27	94	81	13
0013	PACCAYPATA	Quechua	2 905	34	15	19	67	47	20
0015	VEGA PATA	Quechua	2 905	7	3	4	25	14	11
0016	RAYMINA(SAN FRANCISCO)	Suni	3 820	109	52	57	86	86	-
0017	SAN ANTONIO DE COCHA	Quechua	3 264	318	141	177	236	210	26
0018	SANTA ROSA DE ANTA	Quechua	2 408	30	13	17	23	23	-
0019	SAN FRANCISCO DE LOMA	Quechua	2 670	19	7	12	74	45	29
0020	ACCMAY	Quechua	2 551	8	4	4	40	16	24
0021	HUAMANMARCA	Quechua	2 664	57	28	29	76	69	7
0022	YURACCYACU	Suni	3 555	-	-	-	6	3	3
0023	COLLPACANCHA	Suni	3 914	13	8	5	11	11	-
0024	CRUZCCASA	Suni	3 885	7	1	6	15	15	-
0025	TANTARPAMPA	Quechua	3 431	3	2	1	18	11	7
0026	TAYAQATA	Quechua	3 395	1	-	1	11	9	2
0027	COMUN PAMPA	Quechua	3 291	2	1	1	9	9	-
0028	CHACAPUQUIO	Suni	3 733	4	2	2	12	12	-
0029	URPAYPUQUIO	Quechua	2 717	-	-	-	6	6	-
0030	AYAPAMPA	Suni	3 664	-	-	-	8	7	1
0031	CANCHAHUASI	Suni	3 504	2	-	2	11	11	-
0032	RAYMINA ANTIGUA	Quechua	3 454	-	-	-	22	22	-
0033	URCCO YACU	Suni	3 652	-	-	-	1	1	-
0034	TRAPICHE	Quechua	3 306	35	14	21	34	33	1

FUENTE: INEI, CENSO NACIONAL 2017

4.- SERVICIOS BASICOS

4.1 Salud

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de San Antonio de Cocha, es atendido a través de 01 puestos de salud, ubicado en el centro poblado de San Antonio de Cocha. Considerando el número de habitantes con que cuenta el distrito propuesto, existe un alto déficit de cobertura en el servicio de salud, y debido a ello muchos pobladores se hallan al margen de la prestación de atención médica. Debe tenerse en cuenta que la alta tasa de morbilidad y mortalidad entre la población del distrito propuesto son originados por las siguientes causas:

- Deficiente alimentación (tuberculosis, anemia, desnutrición infantil, parasitosis, etc)
- Falta de fuentes de ocupación
- Viviendas inadecuadas
- Carencia de servicios básicos
- Alta tasa de analfabetismo
- Incapacidad económica de acceso a los servicios
- Deficiente sistema de articulación vial, (no atención médica oportuna)

4.4 Red vial

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de San Antonio de Cocha, se efectúa a través de carreteras afirmadas y trocha las mismas que se encuentran en mal estado de conservación, requiriendo conservación y mantenimiento especialmente en época de lluvia, lo cual influye negativamente en el desarrollo socio económico de la zona.

La red vial terrestre, articula el centro poblado San Antonio de Cocha con diferentes centros poblados, tales como Huambalpa y Vilcas Huamán (capital de provincia)

RUTA	DISTANCIA KM	TIPO DE CARRETERA
VILCAS HUAMAN – DESVIO CARHUANCA	18.67	AFIRMADO

DESUDIO CARHUANCA – SAN ANTONIO DE COCHA	11.91	AFIRMADO
SAN ANTONIO DE COCHA – RAYMINA	7.72	TROCHA
RAYMINA – DESUDIO HUAMBALPA	27.09	AFIRMADO

El servicio publico de pasajeros se realiza a través de combis y/o camionetas rurales

8.- Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

II. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que declara de interés Nacional y de necesidad pública la creación del distrito de San Antonio de Cocha, Provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado, limitándose únicamente la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y la necesidad de la creación del nuevo distrito.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y, así consolida el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de San Antonio

de Cocha, Provincia de Vilcas Huamán y departamento de Ayacucho, dándole autonomía política, económico y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de San Antonio de Cocha, se materializaría en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada esencialmente al Artículo I Democracia y Estado de Derecho, numeral 8 Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Políticas públicas mediante las cuales el Estado Peruano se compromete a desarrollar una integral descentralización política económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construyendo un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías⁵.

Así también esta iniciativa legislativa se relaciona con el Artículo IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, numeral 34 Ordenamiento y gestión territorial, mediante el cual el Estado se compromete a impulsar un proceso integrado, eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Así también garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. Consolidará una división político-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país⁶.

⁵<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/>

⁶<https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/34-ordenamiento-y-gestion-territorial/>



LIC. GERMAN ADOLFO TACURI VALDIVIA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario del Perú 200: años de Independencia"

Lima, 10 de Noviembre del 2022